



**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

DEPENDENCIA : **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION**

SECRETARIO Y/O JEFE DE OFICINA : **MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES**

FECHA DE LA VERIFICACION : **DICIEMBRE 16 DE 2025**

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación certifica que:

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION DE DICTAMEN PERICIAL DE CONTRADICCION, RESPECTO DEL DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A - EN REORGANIZACIÓN - PQP - PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE REPARACION DIRECTA CON No. 25000 – 23 – 36 – 000 – 2018 – 00166 – 00 PROMOVIDO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, QUE CURSA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B"**.

Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación y verificación de la propuesta presenta por la sociedad **STRATEGAS CONSULTORES S.A** con NIT 830144550-9, representada legalmente por **EDGAR ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMON** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.995.872 de Pasto, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de contratar los servicios mencionados que tienen incidencia en las pruebas de defensa de la entidad, dentro del medio de control que cursa en contra del Municipio, se indica que deberá cumplir con los siguientes criterios de selección para la presente contratación:

IDONEIDAD:	1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA:	CUMPLE
	Si el Contratista es Persona Natural deberá acreditar la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA Si el Contratista es Persona Jurídica deberá acreditar que dentro del personal mínimo requerido cuenta con mínimo un profesional que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA.	



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

	<p>Para ello deberán aportar Certificación de inscripción en el Registro abierto de evaluadores – RAA - vigente, activo y que no presente sanciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 que en su artículo 5, crea el Registro Abierto de Avaluadores, actividad reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014, que regula la actividad del evaluador.</p> <p>Acreditar la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores en mínimo las siguientes Categorías: En el Artículo. 2.2.2.17.2.2. del Decreto 1074 de 2015 se indican 13 categorías o especialidades. Para efectos del contrato requerido, se debe acreditar la inscripción en mínimo las siguientes categorías:</p> <p>CATEGORÍA: 11. ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALCANCES: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</p> <p>CATEGORÍA: 12. INTANGIBLES ALCANCES: Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</p> <p>CATEGORÍA: 13. INTANGIBLES ESPECIALES ALCANCES: Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores</p>	
EXPERIENCIA:	El futuro contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la realización de avalúos y/o dictamen pericial , aportando mínimo cinco (5) Certificaciones que acrediten la experiencia.	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO:	El futuro contratista si se trata de Persona Jurídica, deberá contar como mínimo con tres (3) profesionales en áreas contables, de ingenierías y/o afines.	CUMPLE
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	<p>Propuesta firmada por parte del representante legal debidamente facultado.</p> <p>Valor de la propuesta: CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) MÁS IVA. Es decir, el valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$47.600.000) MCTE incluido IVA.</p> <p>Plazo: Hasta DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. NOTA: Dejando claro que la ejecución no podrá pasar del 31 de diciembre de 2025.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El valor de la propuesta se ajusta al valor estimado del contrato y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P.</p>





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Por lo anteriormente expuesto y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se recomienda contratar con la sociedad **STRATEGAS CONSULTORES S.A** con NIT 830144550-9, representada legalmente por **EDGAR ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMON** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.995.872 de Pasto.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES

Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

